BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX | **18 de julio de 2011** | **Número 140**

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
ANUNCIO de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, por el que se da publicidad al nombramiento de un Asesor Jefe de Publicidad y Marketing en el Gabinete de Comunicación del Departamento de Presidencia. 16971

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Marta Liesa Orús. 16972

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria, para la localidad de Zaragoza. 16973

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN
RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Monzón (Huesca), por la que se hace pública la aprobación de las bases para la provisión por el sistema de acceso libre y mediante concurso-oposición de una plaza de personal laboral fijo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, Técnico de Cultura y Turismo. 16974

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza 16983

Depósito legal: Z-1.401-1983

V. Anuncios

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativo a información pública del proyecto 12/09 carretera local Mianos-Martes, TT. MM. Mianos y Canal de Berdún. Clave 09.123.176/2111, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados. 16985

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones del centro de almacenamiento y red de distribución de GLP en T.M. de Escarrilla (Huesca). 16987

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ANUNCIO de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU, por el que se notifica el requerimiento de documentación a los adjudicatarios provisionales en expedientes del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón. 16988

ACADEMIA DE FARMACIA REINO DE ARAGÓN
ANUNCIO de la Academia de Farmacia «Reino de Aragón», relativo a la convocatoria de vacantes de Académicos de Número y Correspondientes..... 16989

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANUNCIO de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, por el que se da publicidad al nombramiento de un Asesor Jefe de Publicidad y Marketing en el Gabinete de Comunicación del Departamento de Presidencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se da publicidad al siguiente nombramiento efectuado mediante Orden de 22 de junio de 2011, de la Consejera de Presidencia:

— Centro de destino: Gabinete de Comunicación.
— Nº de R.P. T.:19208
— Denominación: Asesor/a Jefe/a de Publicidad y Marketing
— Nombre y apellidos: José Luis Andrés Lacasa

Zaragoza, 8 de julio de 2011.

El Secretario General Técnico,
FELIPE FACI LÁZARO

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Marta Liesa Orús.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 11 de abril de 2011 (BOE de 25 de abril de 2011) para la provisión de la plaza de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el n.º 2011-09, área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.ª Marta Liesa Orús, con documento nacional de identidad número 18035295, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ciencias de la Educación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 5 de julio de 2011.—El Rector, Manuel José López Pérez

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria, para la localidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad («Boletín Oficial de Aragón» n.º 65, de 9 de junio), modificada por resolución de 12 de diciembre de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria, para la localidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que fueron previamente remitidas por el Instituto Aragonés de Empleo y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 6 de la resolución anteriormente citada.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y Localidad a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, a 30 de junio de 2011.—El Rector, P.D. (Res. 26/05/2008) («Boletín Oficial de Aragón» n.º 74, de 5 de junio) La Gerente, Rosa María Cisneros Larrodé.

LISTA DE ESPERA

ESCALA: OFICIAL DE LABORATORIO Y TALLERES

ESPECIALIDAD AGROPECUARIA

LOCALIDAD: ZARAGOZA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
72.883.705	Revilla Calavia, Miguel
72.980.038	Francés Asensio, María Lorena
16.569.361	Santiago Pérez, Fernando de
18.011.366	González Celaya, José Antonio

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Monzón (Huesca), por la que se hace pública la aprobación de las bases para la provisión por el sistema de acceso libre y mediante concurso-oposición de una plaza de personal laboral fijo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, Técnico de Cultura y Turismo.

La concejal delegada de personal del Ayuntamiento de Monzón, ha emitido el Decreto número 907-P/2011, de 7 de junio, por el que se resuelve:

«1º.—Aprobar las bases del procedimiento selectivo para proveer por el sistema de acceso libre y mediante concurso-oposición una plaza de personal laboral fijo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, Técnico de Cultura y Turismo. Dichas bases figuran como Apéndice al presente decreto.

2º.—Efectuar la convocatoria de dicho concurso-oposición, de acuerdo con las bases a que se refiere el apartado 1º de la parte resolutiva de este decreto.

3º.—Publicar las bases del procedimiento selectivo mencionado y su convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

4º.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» anuncio de dicha convocatoria del modo previsto en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

5º.—Expresar que contra este decreto, por lo que respecta a la aprobación de las bases a que se refiere y a la realización de la convocatoria mencionada, cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente, de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.»

APÉNDICE AL DECRETO N.º 907-P/2011, DE 7 DE JUNIO

Bases de la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir por el sistema de acceso libre, y mediante concurso-oposición, una plaza de Técnico de Cultura y Turismo como personal laboral fijo del ayuntamiento de Monzón perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, vacante en la plantilla del mismo.

Primera.—Objeto de la convocatoria

De acuerdo con la oferta de empleo público para el año 2008, aprobada por Decreto de Alcaldía 347/2008, de 9 de abril, se convoca concurso-oposición para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indica a continuación:

. 1 plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos exigidos por el art. 56.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o, en el caso de ser extranjero, estar en situación de poder ser personal funcionario de una Administración Pública española, de acuerdo con los criterios del art. 57 de dicho estatuto.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la diplomatura en su caso, o de tres cursos completos de licenciatura en las siguientes disciplinas: Humanidades, Filosofía, Historia, Historia del Arte, Filología clásica, Filología hispánica, Filología francesa, Filología inglesa, Filología alemana, Filología italiana o Turismo

Tercera.—Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figura como anexo I a estas bases) se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Resguardo de pago acreditativo de haber abonado en la c/c número 2085 2409 06 0300220023, de Ibercaja de Monzón, oficina principal, sita en calle Juan de Lanuza núm. 1, el importe de los derechos de examen, establecidos en 20,00 €, resguardo de giro postal o telegráfico del citado importe o resguardo de abono del mismo en metálico (en este caso, en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n.º 7, por la que se regula la tasa por la realización de actividades administrativas de competencia local.

c) Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases, se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos titularidad del Ayuntamiento de Monzón con la única finalidad de valorar su candidatura.

Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Monzón, sito en plaza Mayor n.º 4, CP 22400 Monzón, Huesca. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde u órgano en el que delegue dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» (BOP) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En dicha resolución se señalará un periodo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación en el BOP, para subsanación de defectos en las solicitudes, si los hubiere, y se indicarán lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, así como el orden de actuación de los aspirantes.

Si durante dicho plazo se presentaren escritos de subsanación de defectos, se dictará nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, resolución que se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Monzón. Si transcurre dicho plazo sin que se presenten dichos escritos, la lista inicialmente aprobada quedará automáticamente elevada a definitiva, circunstancia que asimismo se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Monzón.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

Quinta.—Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un(a) funcionario(a) de carrera del Ayuntamiento de Monzón o de otra entidad local.

Vocales:

— Un vocal designado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

— Un vocal en quien concurra la condición de catedrático o profesor titular de Universidad.

— Un empleado municipal o de otra entidad local designado a propuesta del Comité de empresa.

— Dos empleados municipales o de otras entidades locales, de los cuales uno actuará como secretario del Tribunal, que será en todo caso funcionario.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en la misma a la presencia lo más equilibrada que sea posible entre hombres y mujeres.

La pertenencia al Tribunal es a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales habrán de ostentar una titulación igual o superior a la requerida para la provisión de la plaza objeto de convocatoria.

Los vocales habrán de pertenecer, en cuanto que empleados públicos, al mismo grupo o superior al de la plaza a proveer.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

El Alcalde u órgano en el que delegue dictará resolución nombrando los miembros titulares y suplentes del Tribunal, que se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 29 de la mencionada ley.

El Tribunal se clasifica en la categoría primera, a los efectos previstos en la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se actualiza el importe de las indemnizaciones por asistencias a Tribunales y otros órganos de selección de personal fijado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta.—Desarrollo del procedimiento selectivo

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde u órgano en el que delegue indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este concurso-oposición, a los efectos procedentes.

Los aspirantes convocados —en los términos establecidos en el párrafo segundo de la base cuarta— para la realización del primer ejercicio que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, quedarán decaídos en sus derechos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Asimismo, los aspirantes que superen el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición serán convocados, respectivamente, para el segundo y tercero en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizar estos, con la salvedad a que se refiere el párrafo anterior.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No será necesario publicar en el BOP el anuncio de la celebración del segundo y tercer ejercicio de la fase de oposición. Dicho anuncio deberá ser hecho público por el Tribunal en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior y en el tablón de edictos del Ayuntamiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

El orden de actuación de los aspirantes será el establecido con carácter general para la Administración General del Estado, que, mediante Resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» núm. 23, de 27 de enero de 2011), lo ha fijado en el sentido de que empiece por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra U y, si no hubiere ninguno, por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra V, y así sucesivamente.

Séptima.—Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de dos fases: la fase de concurso y la fase de oposición.

A.—Fase de concurso

Será previa a la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la mencionada fase. En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos hasta un máximo de 15 puntos:

a) Titulaciones, con un máximo de 6 puntos.

1.—Licenciatura en cualquiera de las disciplinas citadas en el apartado e) de la base segunda: 3 puntos por cada uno de los títulos

2.—Master o Doctor en cualquiera de las disciplinas citadas en el apartado e) de la base segunda: 2.5 puntos por cada uno de los títulos.

3.—Postgrado, Experto Universitario o equivalente en cualquiera de los disciplinas citadas en el apartado e) de la base segunda: 1.75 puntos por cada uno de los títulos

b) Formación, con un máximo de 4 puntos. Haber participado como alumno en cursos, congresos, jornadas, y seminarios sobre materias directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, promovidos u organizados por Administraciones Públicas, otros entes públicos, organizaciones empresariales, sindicales o profesionales o por entes privados, en general, siempre que éstos hubieran sido reconocidos por las Administraciones estatal o autonómica o subvencionados por alguna de ellas, se valorará del siguiente modo:

. De 11 a 21 horas, 0,05 puntos.
. De 21 a 40 horas, 0'10 puntos.
. De 41 a 60 horas, 0'20 puntos.
. De 61 a 90 horas, 0'35 puntos.
. De 91 a 120 horas, 0,50 puntos.
. De 121 a 180 horas, 0,75 puntos.
. De 181 a 240 horas, 1,00 punto.
. De 241 a 320 horas, 1,40 puntos.
. De 321 a 400 horas, 1,80 puntos.
. Más de 400 horas, 2,00 puntos.

c) Idiomas, hasta un máximo de 1 punto. Por el dominio de francés, inglés, alemán o italiano, acreditado mediante título expedido por organismo oficial:

Nivel medio, 0.25 puntos.

Nivel superior, 0.50 puntos

d) Experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos.

— Haber prestado servicios en actividades culturales o turísticas en cualquier entidad de la Administración Pública en funciones propias y misma categoría de la plaza convocada a razón de 0.10 puntos por mes completo o fracción.

Los méritos a valorar en la fase de concurso habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos referidos se acreditarán con la siguiente documentación:

— El tiempo de servicios prestados en entidades de la Administración Pública, mediante certificado de la correspondiente entidad donde se hubieren prestado.

— Los cursos de formación o perfeccionamiento, mediante fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haberlos superado o, en su caso, del correspondiente certificado de aprovechamiento expedido por la academia o centro que los impartió.

B.—Fase de oposición

Estará constituida por la realización de tres ejercicios: dos teóricos y uno práctico. Los aspirantes que no aprueben cada uno de los ejercicios quedarán eliminados y no podrán realizar el siguiente.

Primer ejercicio: De carácter teórico

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de los que figuran en el anexo II, parte general (materias comunes).

Los aspirantes podrán elegir el tema a desarrollar de entre dos propuestos por el Tribunal. Los temas propuestos por el Tribunal serán elegidos por sorteo realizado por éste ante los aspirantes.

Para realizar el ejercicio los aspirantes dispondrán de dos horas como máximo.

El ejercicio habrá de ser leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo el Tribunal hacer preguntas.

El Tribunal anunciará el comienzo de la lectura en el local donde se haya realizado el ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

La falta de presentación de un aspirante a la lectura mencionada determinará que quede decaído en sus derechos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que preverá con carácter extraordinario fecha y hora concretas para la realización de la lectura señalada.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos sobre el tema objeto del mismo. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para aprobarlo.

Segundo: De carácter teórico

Consistirá en el desarrollo por escrito de 3 temas de los que figuran en el anexo II, parte especial (materias específicas).

Los aspirantes podrán elegir los temas a desarrollar (uno por cada bloque de la parte especial (materias especificas) del anexo II), de entre seis propuestos por el Tribunal, dos por cada uno de los bloques mencionados. Los temas propuestos por el Tribunal serán elegidos por sorteo realizado por éste ante los aspirantes.

Para realizar el ejercicio los aspirantes dispondrán de cuatro horas como máximo.

El ejercicio habrá de ser leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo el Tribunal hacer preguntas.

El Tribunal anunciará el comienzo de la lectura indicado en el local donde se haya realizado el ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

La falta de presentación de un aspirante a la lectura mencionada determinará que quede decaído en sus derechos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que preverá con carácter extraordinario fecha y hora concretas para la realización de la lectura señalada.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y calidad de la expresión escrita, el orden en las ideas, así como aportaciones personales y capacidad de síntesis del aspirante. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 10 puntos para aprobarlo.

Tercer ejercicio: de carácter práctico.

Consistirá en la emisión de un informe, proyecto o programación sobre un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, basado en las materias específicas contenidas en la parte especial del temario que figura como anexo II a estas bases, y que, en todo caso, habrá de versar sobre contenidos propios de los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de convocatoria.

Dicho ejercicio se habrá de realizar en un tiempo máximo de dos horas y media.

El ejercicio habrá de ser leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá solicitar aclaraciones al aspirante en relación con el contenido de dicho informe proyecto o programación.

El Tribunal anunciará el comienzo de la lectura en el local donde se haya realizado el ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

La falta de presentación de un aspirante a la lectura mencionada determinará que quede decaído en sus derechos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que preverá con carácter extraordinario fecha y hora concretas para la realización de la lectura señalada.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y calidad de la expresión escrita, el orden en las ideas, así como aportaciones personales y capacidad de síntesis del aspirante. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para aprobarlo.

Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública en el local donde se haya realizado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento la puntuación obtenida en aquél por los aspirantes.

Concluidos los tres ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el local donde se haya realizado el último y en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, con indicación de la puntuación total obtenida. Asimismo, hará pública en esos mismos lugares la relación que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total obtenida en éstos.

Octava.—Relación de aprobados y propuesta de contratación

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

El Presidente del Tribunal elevará al Alcalde u órgano en el que delegue la relación de aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición, en la que figurará, respecto de cada uno, la puntuación obtenida en ésta, en la fase de concurso y la puntuación total. La citada relación se elaborará por orden de puntuación total obtenida por dichos aspirantes, y se publicará en el local donde se haya realizado el último ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación contendrá propuesta de contratación a favor del aspirante aprobado que haya obtenido mayor puntuación.

Si ningún aspirante aprobara, el procedimiento citado será declarado desierto.

Podrá aprobar un número de aspirantes superior a uno. No obstante, el Tribunal no podrá proponer la contratación como empleado laboral de más de un aspirante aprobado.

En caso de que el aspirante propuesto no presente en plazo la documentación a que se refiere la base siguiente, no reuniera los requisitos exigidos o renuncie a su contratación, antes de producirse ésta, se podrá contratar al aspirante aprobado que siga en puntuación al inicialmente propuesto. Si en éste concurriera también alguna de esas circunstancias, se podrá contratar al que le siga en puntuación y así sucesivamente hasta agotar, en su caso, el número de aspirantes aprobados.

Novena.—Aportación de documentos y contratación del aspirante aprobado

El aspirante aprobado respecto del que el Tribunal haya propuesto su nombramiento dispondrá del plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación en el tablón de edictos de la relación de aspirantes aprobados, para aportar los documentos justificativos de los siguientes requisitos a que se refiere la Base Segunda:

— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

— Declaración responsable, ante el Alcalde, acreditativa del requisito a que se refiere el apartado d) de la Base Segunda.

— Documento acreditativo de ostentar la titulación exigida en el apartado e) de la base segunda (original o fotocopia compulsada del mismo)

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez aportados tales documentos y acreditado el cumplimiento de los requisitos a que aquéllos se refieren, el Alcalde u órgano en el que delegue adoptará el acuerdo de contratar al referido aspirante, procediéndose a continuación a la suscripción del correspondiente contrato de trabajo.

Décima.—Legislación aplicable

Esta convocatoria se rige, además de por estas bases, por las normas siguientes, entre otras:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local

Undécima.—Impugnación

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, 30 de junio de 2011.—La Alcaldesa, Rosa M.ª Lanau Morancho.

ANEXO I

A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE CULTURA Y TURISMO COMO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA

MODELO DE INSTANCIA

(LA INSTANCIA DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA FOTOCOPIA DEL D.N.I., RESGUARDO DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN Y LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO "A" DE LA BASE SÉPTIMA)

DON/DOÑA_____, con D.N.I. núm._____, Y DOMICILIO EN_____, CALLE _____ , Nº _____ PISO _____ PUERTA _____, TELÉFONO _____

EXPONE:

QUE HE TENIDO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE CULTURA Y TURISMO COMO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA A TRAVÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚM. ___, DE __ DE _____, DE 2011, Y

QUE REÚNO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE SEGUNDA PARA CONCURRIR AL MISMO.

SOLICITA:

SER ADMITIDO/A EN ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

FECHA Y FIRMA

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de MONZÓN.-

ANEXO II
TEMAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

A) Parte general (materias comunes)

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. De los españoles y los extranjeros Derechos y libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3.—El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 4.—La Unión Europea. Instituciones, organización y competencias.

Tema 5.—La Organización Territorial del Estado I. Principios generales establecidos en la Constitución. La Administración Local: el municipio y la provincia en la Constitución.

Tema 6.—La Organización Territorial del Estado II. Contenido esencial de los Estatutos de Autonomía. Organización institucional básica de las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas del Estado. Competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.—Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, según el Estatuto de Autonomía de Aragón (Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril). El Presidente de Aragón. El Gobierno de Aragón.

Tema 8.—Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón

Tema 9.—El municipio; concepto. Alteración de términos municipales. El Padrón de habitantes. Derechos y deberes de los vecinos

Tema 10.—Gobierno y administración del municipio: el Ayuntamiento. Elección de los concejales y constitución del Ayuntamiento. Atribuciones del Pleno.

Tema 11.—El Alcalde: elección, cese y atribuciones. La Junta de Gobierno Local: composición y atribuciones.

Tema 12.—Sesiones del Pleno: clases, convocatoria y orden del día, publicidad y quórum de asistencia. Quórum de adopción de acuerdos. El acta de las sesiones: contenido, elaboración y aprobación. El libro de actas.

Tema 13.—Competencias de los municipios. Servicios municipales obligatorios.

Tema 14.—La Diputación Provincial: elección de sus miembros, órganos y competencias de la misma. La Comarca: elección de los miembros del Consejo Comarcal, órganos y competencias de aquélla.

Tema 15.—Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Abstención y Recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas y representación. Derechos de los ciudadanos. El acceso a Archivos y Registros.

Tema 16.—La obligación de resolver. El silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de los interesados. La falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 17.—Los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los mismos. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 18.—El procedimiento administrativo: iniciación de oficio y a solicitud del interesado, ordenación e instrucción, y finalización.

Tema 19.—La revisión de oficio de disposiciones y actos nulos. La declaración de lesividad de actos anulables. La revocación de actos y rectificación de errores

Tema 20.—Los recursos administrativos: de reposición, de alzada y extraordinario de revisión. Reclamaciones previas a la vía judicial civil y a la vía judicial laboral.

B) Parte especial (materias específicas)

Bloque 1. Gestión cultural(

Tema 21.—Concepto de Cultura: ámbitos y sectores de la Cultura.

Tema 22.—La Cultura como factor de desarrollo local. Cultura, territorio y desarrollo. Cultura y empleo.

Tema 23.—La gestión cultural en el marco de la Administración. Bases jurídicas de las políticas culturales. Competencias en materia de cultura de las diferentes Administraciones Públicas

Tema 24.—Políticas culturales en España.

Tema 25.—La Política cultural en Aragón.

Tema 26.—Líneas de intervención de la DGA en materia de Cultura. Líneas de intervención de la DPH en materia de Cultura

Tema 27.—Programas y proyectos culturales. Características generales

Tema 28.—Evaluación de los proyectos culturales

Tema 29.—Marketing y publicidad de los proyectos culturales

Tema 30.—Fijación de precios y estrategias de generación de ingresos en el ámbito cultural

Tema 31.—Gestión y planificación de equipamientos culturales. Análisis, funcionamiento y características de las distintas tipologías de recintos culturales.

Tema 32.—Equipamientos Culturales en Aragón

Tema 33.—Las artes escénicas y musicales en Aragón. La red aragonesa de espacios escénicos de Aragón. El circuito de artes escénicas, musicales y plásticas de Aragón. Ferias de teatro y música en Aragón. Festivales de Aragón

Tema 34.—Otras expresiones artísticas culturales: Artes plásticas, artesanía, sector del libro, y producción audiovisual. Medios de comunicación, asociaciones y fundaciones culturales en Aragón.

Bloque 2. Patrimonio y turismo)

Tema 35.—El Patrimonio Cultural español y aragonés

Tema 36.—Normativa legal y administrativa sobre patrimonio cultural

Tema 37.—Gestión del patrimonio local y comarcal

Tema 38.—Comercialización del patrimonio

Tema 39.—Patrimonio Cultural y desarrollo local y regional

Tema 40.—El museo: realidad social y realidad museológica. Evolución histórica. Tendencias actuales.

Tema 41.—Gestión y organización de un museo en la actualidad

Tema 42.—La realidad museística de Aragón. Principales museos e iniciativas actuales

Tema 43.—Concepto de turismo. Definiciones y conceptos básicos de la actividad turística.

Tema 44.—La política turística. Competencias del turismo en la Administración Pública. Instituciones, organizaciones y asociaciones turísticas

Tema 45.—Impacto económico del turismo. El turismo como factor de desarrollo local.

Tema 46.—Desarrollo sostenible y turismo. Geografía del turismo cultural

Tema 47.—Geografía del turismo. Sociología del turismo.

Tema 48.—El turismo cultural. Geografía del turismo cultural

Tema 49- Los agentes turísticos. Principales agentes del turismo cultural.

Tema 50.—Transportes e infraestructuras del turismo. Grandes tendencias del mercado turístico.

Tema 51.—Patrimonio y turismo como motor de desarrollo socioeconómico.

Bloque 3. Cultura y turismo en monzón y su entorno

Tema 52.—Evolución histórica de Monzón. De reino a ciudad.

Tema 53-.—Realidad cultural ciudad de Monzón: principales programas y proyectos. Equipamientos sociales, educativos y culturales.

Tema 54.—La vida asociativa en Monzón. Asociaciones y otras entidades de carácter cultural

Tema 55.—Realidad turística de la provincia de Huesca.

Tema 56.—Realidad turística de la Comarca del Cinca Medio.

Tema 57.—Realidad turística de Monzón: principales recursos, proyectos, rutas, infraestructuras turísticas de Monzón.

Tema 58.—Plan de dinamización turística de Monzón

Tema 59.—El Castillo de Monzón. Historia, Plan Director, gestión y dinamización

Tema 60.—La Ruta del temple. Patrimonio Industrial de Monzón.

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza

El «Boletín Oficial de Aragón» de 23 de junio de 2011 publicó la Orden de 3 de junio de 2011 del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se autoriza el cambio de denominación de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Zaragoza, ubicada en el campus de Huesca, a Facultad de Empresa y Gestión Pública de la Universidad de Zaragoza, en el citado campus.

El citado acuerdo comporta, entre otras consecuencias, la necesidad de revisar la relación de registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza para adecuarse al nuevo mapa de centros producto de la creación y supresión de los antes mencionados.

Asimismo se procede a adaptar la denominación del Registro de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

De conformidad con el artículo 38.8 de la Ley 30/1992 y la disposición adicional cuarta del acuerdo de 17 de diciembre de 2003 del Consejo de Gobierno por el que se regula el Registro General de la Universidad, dispongo:

Publicar la relación actualizada de las unidades de registro de la Universidad de Zaragoza que figura como anexo de la presente resolución, junto con su ubicación y horario de funcionamiento.

Zaragoza, 1 de julio de 2011.—El Secretario General de la Universidad, Juan F. Herrero Perezagua.

ANEXO
REGISTRO GENERAL

1. Registro GEN: Registro General. Edificio Servicios Centrales. Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.

REGISTROS AUXILIARES DEL REGISTRO GENERAL

2. Registro VHU: Vicerrectorado de Huesca. Ronda Misericordia, 1. 22071 Huesca.
3. Registro VTE: Vicerrectorado de Teruel. Ciudad Escolar, s/n. 44003 Teruel.
4. Registro FYL: Facultad de Filosofía y Letras. Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.
5. Registro MED: Facultad de Medicina. Domingo Miral, s/n. 50009 Zaragoza.
6. Registro VET: Facultad de Veterinaria. Miguel Servet, 177. 50013 Zaragoza
7. Registro FEE: Facultad de Economía y Empresa. Gran Vía, 2. 50005 Zaragoza.
8. Registro EIA: Escuela de Ingeniería y Arquitectura. Edificio Torres Quevedo, María de Luna, s/n. 50018 Zaragoza.
9. Registro CSD: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte. Plaza Universidad, 3. 22002 Huesca.
10. Registro EPS: Escuela Politécnica Superior. Carretera de Cuarte, s/n. Edificio Tozal de Guara. 22071 Huesca.
11. Registro FST: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Violante de Hungría, 23. 50009 Zaragoza.
12. Registro ICE: Instituto de Ciencias de la Educación. Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.
13. Registro DER: Facultad de Derecho. Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.
14. Registro EDU: Facultad de Educación. San Juan Bosco, 7. 50009 Zaragoza.
15. Registro CIE: Facultad de Ciencias. Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.
16. Registro ECS: Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud. Domingo Miral, s/n. 50009 Zaragoza.
17. Registro CHE: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Valentín Carderera, 4. 22071 Huesca.
18. Registro FEG: Facultad de Empresa y Gestión Pública. Plaza de la Constitución, s/n. 22001 Huesca.

19. Registro PRF: Secretaría General. Edificio Paraninfo. Plaza Basilio Paraíso 4. 50005 Zaragoza.

Horario: El Registro General y los registros auxiliares tendrán el siguiente horario de funcionamiento: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.

Además, el Registro General estará abierto los sábados lectivos de 11:00 a 13:00.

V. Anuncios

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativo a información pública del proyecto 12/09 carretera local Mianos-Martes, TT. MM. Mianos y Canal de Berdún. Clave 09.123.176/2111, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados.

Por resolución de la Dirección General del Agua de fecha 22 de marzo de 2011, ha sido autorizada esta Confederación Hidrográfica del Ebro a incoar expediente de información pública del Proyecto 12/09 «Carretera Local Mianos-Martes. TT. MM. de Mianos y Canal de Berdún». Clave: 09.123.176/2111, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Martínez Mazariegos en diciembre de 2009, por un presupuesto base de licitación de 6.144.655,85 €, a los efectos de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados.

El objeto del presente proyecto es la ejecución de un nuevo tramo de carretera que permitirá enlazar las localidades de Mianos (Zaragoza) y Martes (Huesca), al mismo tiempo que le acercará considerablemente la primera a Jaca (Huesca), cabecera comarcal de la zona. Así mismo se contempla la realización de un nuevo acceso al casco urbano de Mianos, principalmente a la zona alta.

El trazado de la nueva carretera se inicia en la carretera ZV-5601, al oeste del núcleo urbano de Mianos, donde se dispone una intersección tipo glorieta, de 24 m de radio interior.

En el P.K. 1+180 se dispone otra glorieta de las mismas características geométricas que la anterior, con objeto de acceder a Mianos.

En el P.K. 2+620, el trazado cruza el Camino de Santiago, para situarse al norte del mismo hasta volver a cruzarlo en el P.K. 3+900, situándose al sur del mismo hasta la intersección con la carretera HUV-5821, en el P.K. 7+478, que se resuelve mediante una intersección tipo «T» con lágrima central, donde finaliza el trazado.

La sección tipo adoptada se compone de una plataforma de 7 m de anchura, constituida por dos carriles de 3 m y dos arcenes de 0,50 m, y con un firme compuesto por una capa de zahorra artificial de 30 cm de espesor y 5 cm de mezcla bituminosa en caliente, descansando ambas capas sobre una de explanada E-3 obtenida mediante la extensión de una capa de 50 cm de suelo seleccionado con un CBR>20.

La nueva carretera cruza los barrancos de Calcones y de Sobresechos, mediante la construcción de dos estructuras isostáticas constituidas por vigas prefabricadas de hormigón pretensado en forma de «T» invertida de 60 cm de canto, con tres vanos cada una. Las vigas apoyan sobre estribos y dinteles de hormigón armado «in situ». Los dinteles apoyan a su vez sobre pilas también de hormigón armado.

Al trazado de la nueva carretera hay que añadir el trazado de un nuevo acceso al casco viejo de Mianos desde la carretera ZV-5601. Este nuevo acceso facilitará la llegada de vehículos a la zona alta de la localidad, donde se ubican el edifico consistorial y la iglesia, muy condicionada por el trazado de sus calles, estrechas, sinuosas y de elevada pendiente.

En el nuevo acceso superior a Mianos, se hace necesario el proyecto y construcción de una estructura isostática de las mismas características que las citadas anteriormente, así como la disposición de muros de hormigón armado de 70 m de longitud y 1,75 m altura media de que evitarán desprendimientos de los taludes de la ladera.

Las obras se completan con la señalización, balizamiento y defensas de la carretera, ajustándose estas unidades a lo prescrito para cada una de ellas en la respectiva Instrucción de Carreteras vigente.

Las actuaciones que recoge el presente proyecto se ubican en los términos municipales de Mianos (Zaragoza) y Martes, entidad local perteneciente al municipio de Canal de Berdún (Huesca).

La relación concreta e individualizada del estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados se recoge en los anejos: n.º 11 «Análisis Medioambiental»y n.º 14 «Expropiaciones e Indemnizaciones» del proyecto.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto 12/09 «Carretera local Mianos-Martes. TT. MM. de Mianos y Canal

de Berdún». Clave: 09.123.176/2111, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados por un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el último de los dos boletines en que deberá ser anunciada: «Boletín de Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Aragón».

Igualmente, este anuncio, junto con la relación de propietarios afectados y los planos parcelarios, estará expuesta también en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Mianos (Zaragoza) y Canal de Berdún (Huesca).

A tal fin, la referida documentación estará expuesta al público en el plazo indicado, durante las horas hábiles de oficina en los locales de la Confederación Hidrográfica en Zaragoza, paseo de Sagasta n.º 24-26.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito y dentro del plazo indicado, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes. En todo escrito se hará constar: nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquel se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien lo encabece.

Zaragoza, 1 de julio de 2011.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Francisco José Hijós Bitrián.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones del centro de almacenamiento y red de distribución de GLP en T.M. de Escarrilla (Huesca).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73.4 y 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado de las características siguientes:

Referencia: C-62/11 y HU11/00005

Peticionario: Repsol Butano, S.A.

Área de autorización: Escarrilla

Gas a distribuir: Propano.

Características básicas de las instalaciones: Centro de Almacenamiento de GLP compuesto por 2 depósitos enterrados de 34 m³ cada uno con sus correspondientes equipos de regulación y control de presión y previsión para equipos modulares de vaporización de 1000 kg/h y de calefacción de 120.000 kcal/h. ubicado en el polígono 1, parcela 36 de Escarrilla.

Red de distribución MOP 2 Kg/cm² que discurrirá enterrada por distintas calles de Escarrilla en tubería de polietileno SDR11 de diámetro 90, 63 y 40 mm. y unas longitudes de 491, 590 y 1161 m. aproximadamente.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo máximo de veinte días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca, solicitudes de autorización en competencia.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, sito en la plaza Cervantes, n.º 1, planta baja, en horario de atención al público durante el plazo máximo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la provincia de Huesca.

Huesca, 27 de junio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU, por el que se notifica el requerimiento de documentación a los adjudicatarios provisionales en expedientes del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, del requerimiento de documentación a los adjudicatarios provisionales del registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación, en las dependencias que la sociedad tiene ubicadas en c/ San Pablo, 61.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, comenzará el cómputo del plazo de quince días hábiles establecido por el artículo 55.2 del Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, para presentar la documentación requerida, indicándole que, transcurrido dicho plazo sin que la misma haya sido aportada, quedará sin efecto la adjudicación provisional y se notificará a los reservas que correspondan.

Zaragoza, 11 de julio de 2011.—El Director Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, Nardo Torguet Escribano.

ANEXO:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCIÓN	ASUNTO
2007-50-020895	GRAMACHO CORREIA	ANTONIO MANUEL	VPA RG-50/2009/0027	PTE. DE DOCUMENTACIÓN
2006-50-004951	CABRERA BLANCO	FRANCISCO	VPA RG-50/2009/0028	PTE .DE DOCUMENTACIÓN
2009-50-008026	GIL BRAVO	JAIME	VPA RG-50/2009/0029	PTE .DE DOCUMENTACIÓN

ACADEMIA DE FARMACIA REINO DE ARAGÓN

ANUNCIO de la Academia de Farmacia «Reino de Aragón», relativo a la convocatoria de vacantes de Académicos de Número y Correspondientes.

La Junta de Gobierno de la Academia de Farmacia «Reino de Aragón» en su reunión de 4 de julio de 2011 acordó: «Convocar una vacante de Académico de Número y tres vacantes de Académico Correspondiente, con arreglo a las bases que se encuentran disponibles en la sede de la Academia y en la página web www.academiadefarmaciadearagon.es.

Zaragoza, 5 de julio de 2011. El Vicepresidente-Fundador, Santiago Andrés Magallón.